

Así quedó distribuida carga docente para el primer semestre de 2011

**Enero 18 de 2011.** La Facultad de Derecho inicia el año con 36 profesores de planta, 69 de cátedra y 21 auxiliares. Para los primeros comienza a regir el *Reglamento de cargas e investigaciones* mediante el cual se establece una carga mínima docente de cuatro cursos al año -uno de estos de Constitución y Democracia- y un total mínimo de 220 puestos estudiante.

El *Reglamento de cargas e investigaciones* es una iniciativa de la Facultad de Derecho que concibe la investigación como un objetivo institucional a la par con la docencia de calidad.

**Consulte [AQUÍ](#) la distribución de la carga docente por asignatura, área, profesor y**

### Importante

- El número de puestos estudiante asignado a los docentes será ajustado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de la Facultad, previa presentación ante el Comité de Pregrado para su validación y el Consejo de Facultad para su aprobación.
- El número definitivo de puestos estudiante atendidos será definido semestralmente, durante el proceso de programación de cursos, de manera que puede ser superior al mínimo fijado. En ningún caso, salvo imposibilidad por el tamaño de las secciones, los docentes atenderán un número inferior a 220 puestos estudiante.
- Aquel profesor que no cumpla con el mínimo de estudiantes durante la anualidad, deberá cubrir dicho faltante con una sección de un curso de mínimo 35 estudiantes en la siguiente anualidad. Se estima que se ha incumplido el requisito cuando quiera que el número de puestos estudiante planeados sea inferior en un 10% al mínimo anual.
- Aquel profesor que supere el número promedio de puestos estudiante atendidos por los profesores de planta, excluidos los cursos de PBL y de C&D, tendrá derecho al respectivo reconocimiento en el componente docente del bono por desempeño, en los términos del artículo 6 del Reglamento de Cargas e Investigaciones.
- La carga docente anual será distribuida ordinariamente a razón de (2) dos cursos semestrales por cada profesor de planta de tiempo completo o su equivalente a la dedicación contractual con la Universidad. Con todo, el docente podrá optar por concentrar los cursos entre un semestre y el periodo intersemestral, en los términos del artículo 3 de este reglamento.
- Anualmente, uno de los cuatro cursos deberá ser de Constitución y Democracia, el cual no podrá ser atendido en el periodo intersemestral.

- Los docentes, que por razón del número de secciones disponibles en Constitución y Democracia no atiendan el curso durante una determinada anualidad, deberán dictar el curso durante el primer semestre de la siguiente anualidad.
- De manera supletoria a las reglas anteriores, en caso de duda para la distribución de la carga de Constitución y Democracia, se atenderá al orden alfabético del primer apellido del docente.

### Sobre los profesores auxiliares

De los 21 profesores auxiliares con los cuales inicia el primer semestre del año, ocho (8) ejercen

- **Diego Pardo:** abogado, especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Constitucional

- **Jorge Augusto Tirado Navarroy** filósofo de la Universidad de los Andes, especialista en Gestión Pública

- **Mariana Castellón:** abogada con énfasis en derecho público y politóloga con profundización en política

- **Sergio Anzola:** abogado de la Universidad de los Andes, magíster (LL.M.) en Derecho de la Universidad de los Andes

- **Martha Moyano:** licenciada en Derecho (abogada) de la Universidad de Salamanca, España. Titular de la cátedra de

- **Valentina Montoya:** abogada (grado Cum Laude) y politóloga de la Universidad de los Andes, y estudiante de la Maestría en

- **Juliana Vargas Gómez** abogada de la Universidad de los Andes, estudiante de la Maestría en Política y Gobierno

- **Natalia Contreras.**

*Son considerados un apoyo al profesor asignado, para cursos con más de 50 estudiantes. Esto corresponde a los profesores auxiliares.*

*Son profesionales con Maestría, o, en su defecto, estudiantes recién graduados con una buena trayectoria profesional.*